

CONCURSO MIPYMES DE CALIDAD



BASES FINALES

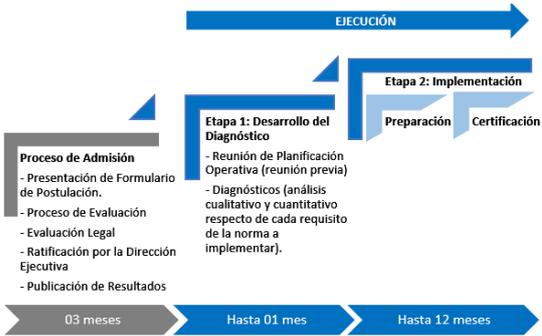
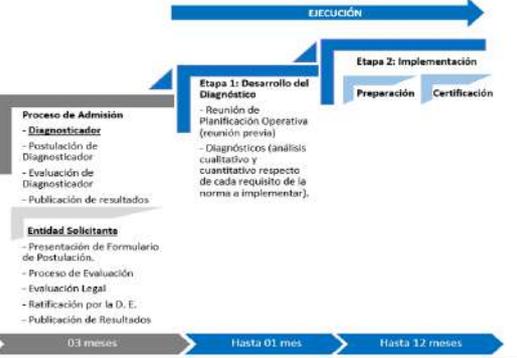
Convocatoria N° 2

JUNIO 2023

CONTENIDO

Cuadro de Cambios.....	3
A. PRESENTACIÓN.....	13
B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO MIPYMES DE CALIDAD?	13
C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?.....	13
D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES	14
E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?.....	15
F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	15
G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	16
H. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?.....	17
I. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO).	18
J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)	18
K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	18
L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	22
M. ¿CUAL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?.....	23
N. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?.....	23
O. ANEXOS.....	24

Cuadro de Cambios

Bases Iniciales Mipymes de Calidad 2da. Convocatoria aprobadas por Consejo directivo con fecha 28/03/2023	Bases finales Mipymes de Calidad 2da. Convocatoria						
<p>Dice:</p> <p>Numeral 04 (...) El proceso del concurso es según el siguiente flujograma:</p> 	<p>Debe decir:</p> <p>Numeral 04 (...) El proceso del concurso es según el siguiente flujograma:</p> 						
<p>Numeral 05 Los proyectos a financiar se ejecutarán en dos etapas:</p> <p>Etapa 1: Diagnóstico y elaboración de Plan de Implementación, consiste en un conjunto de actividades necesarias para identificar las brechas relacionadas a la norma a certificar de la MIPYME. Estas acciones permitirán elaborar un plan de implementación dirigido a acortar las brechas y aprovechar las oportunidades identificadas.</p> <p>Etapa 2: Implementación del Plan, consiste en la ejecución de actividades consideradas en el plan de implementación para reducir las brechas identificadas relacionadas a la norma a certificar y la obtención de la certificación correspondiente.</p>	<p>Numeral 05 Los proyectos a financiar se ejecutarán en dos etapas:</p> <p>Etapa 1: Diagnóstico, <u>consiste en la ejecución de un conjunto de actividades para identificar las brechas relacionadas a la norma a certificar de la Mipyme. Además, se deberá analizar y concluir si es viable o no la implementación de la certificación correspondiente.</u></p> <p>Etapa 2: Implementación, <u>consiste en elaboración del plan de implementación (preparación del expediente) y la ejecución de actividades consideradas en dicho plan para reducir las brechas identificadas relacionadas a la norma a certificar y la certificación correspondiente.</u></p>						
<p>Numeral 11 Los miembros del Equipo Técnico, Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto.</p>	<p>Numeral 11 Los miembros del Equipo Técnico, Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, <u>gerente general o representante legal</u>, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. <u>Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</u></p>						
<p>Numeral 14 Los proyectos tendrán una duración máxima de 13 meses, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="242 1765 778 1944"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Tiempo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diagnóstico</td> <td>01 mes</td> </tr> <tr> <td>Implementación y Certificación</td> <td>Preparación: hasta 08 meses Certificación: hasta 04 meses</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Tiempo	Diagnóstico	01 mes	Implementación y Certificación	Preparación: hasta 08 meses Certificación: hasta 04 meses	<p>Numeral 14 Los proyectos tendrán una duración máxima de 13 meses divididos en dos etapas:</p>
Etapas	Tiempo						
Diagnóstico	01 mes						
Implementación y Certificación	Preparación: hasta 08 meses Certificación: hasta 04 meses						

	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="841 250 1034 282">Etapas</th> <th data-bbox="1040 250 1324 282">Tiempo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="841 286 1034 331">Diagnóstico</td> <td data-bbox="1040 286 1324 331">Hasta 01 mes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 336 1034 483">Implementación y Certificación</td> <td data-bbox="1040 336 1324 483"> Hasta 12 meses * Si el diagnóstico se realiza en menos de un mes (30 días), los días restantes se podrán sumar a la etapa de implementación. </td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="841 488 1324 539">* Para la ejecución de la etapa de diagnóstico e implementación se contarán plazos efectivos</p>	Etapas	Tiempo	Diagnóstico	Hasta 01 mes	Implementación y Certificación	Hasta 12 meses * Si el diagnóstico se realiza en menos de un mes (30 días), los días restantes se podrán sumar a la etapa de implementación.
Etapas	Tiempo						
Diagnóstico	Hasta 01 mes						
Implementación y Certificación	Hasta 12 meses * Si el diagnóstico se realiza en menos de un mes (30 días), los días restantes se podrán sumar a la etapa de implementación.						
<p>Numeral 17</p> <p>Si el diagnóstico y el plan de implementación es aprobado por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate, se adjudicará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 40 000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles) para la implementación y certificación. En esta Etapa la Entidad Solicitante debe aportar una contrapartida monetaria y no monetaria¹ de acuerdo al siguiente cuadro:</p> <p>(...)</p>	<p>Numeral 17</p> <p>Si el diagnóstico y el plan de implementación es aprobado por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate, se adjudicará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 40 000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles) para la implementación y certificación. En esta Etapa la Entidad Solicitante debe aportar una contrapartida monetaria y no monetaria² de acuerdo al siguiente cuadro:</p> <p>(...)</p>						
<p>Numeral 20</p> <p>De manera general y orientativo se muestra los rubros que pueden financiarse con RNR:</p> <p>i. Consultoría para la elaboración del diagnóstico y plan de implementación</p> <p>ii. Consultorías y Servicios de terceros relacionados a la implementación de la norma a certificar como: capacitaciones, asesorías, asistencia técnica, levantamiento de no conformidades, auditoría interna y otros. (Máximo hasta el 50% de los RNR de la etapa de implementación).</p> <p>iii. (...)</p> <p>(...)</p>	<p>Numeral 20</p> <p>De manera general y orientativo se muestra los rubros que pueden financiarse con RNR:</p> <p>i. Consultoría para la elaboración del diagnóstico y plan de implementación</p> <p>ii. Consultorías y Servicios de terceros relacionados a la implementación de la norma a certificar como: capacitaciones, asesorías, asistencia técnica, levantamiento de no conformidades, auditoría interna y otros. (Máximo hasta el 50% de los RNR de la etapa de implementación).</p> <p>iii. (...)</p> <p>(...)</p>						
<p>Numeral 26</p> <p>La Entidad Solicitante deberá completar y presentar la información requerida en el Formulario de Postulación vía el Sistema en Línea de ProInnovate; el Anexo 8 contiene el formato referencial con la información que debes completar, la que a su vez está dividida en las siguientes secciones:</p> <p>i. Datos generales del proyecto.</p> <p>ii. (...)</p> <p>v. Información de la Entidad Consultora (persona jurídica) / o consultor (persona natural) encargado del Diagnóstico). El consultor deberá inscribirse obligatoriamente en el siguiente link: https://inngenius.proinnovate.gob.pe/consultores/registro</p> <p>Una vez registrado, automáticamente se generará un PDF con su registro que será enviado al buzón de correo electrónico del consultor inscrito. Este PDF se deberá cargar en el Formulario de Postulación del sistema en línea.</p> <p>vi. (...)</p>	<p>Numeral 26</p> <p>La Entidad Solicitante deberá completar y presentar la información requerida en el Formulario de Postulación vía el Sistema en Línea de ProInnovate; el Anexo 8 contiene el formato referencial con la información que debes completar, la que a su vez está dividida en las siguientes secciones:</p> <p>i. Datos generales del proyecto.</p> <p>ii. (...)</p> <p>v. Información de la Entidad Consultora (persona jurídica) / o consultor (persona natural) encargado del Diagnóstico). El consultor deberá inscribirse obligatoriamente en el siguiente link: https://inngenius.proinnovate.gob.pe/consultores/registro</p> <p>Una vez registrado, automáticamente se generará un PDF con su registro que será enviado al buzón de correo electrónico del consultor inscrito. Este PDF se deberá cargar en el Formulario de Postulación del sistema en línea.</p> <p>vi. (...)</p>						

1 La contrapartida no monetaria consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto.

2 La contrapartida no monetaria consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto.

	<p>Evaluación Externa Evaluación de consultores de Diagnostico Numeral 28 <u>Los consultores de diagnóstico (persona natural o persona jurídica con su staff) deben inscribirse según lo indicado en el Anexo 4; posteriormente serán evaluados por al menos 02 evaluadores externos para verificar la experiencia y el cumplimiento de los siguientes requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="826 539 1356 1305"> <thead> <tr> <th data-bbox="826 539 1356 589">Requisitos y experiencia del experto consultor que realizará el diagnóstico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="826 589 1356 674">a) Persona natural, con formación profesional en las carreras de ingenierías, ciencias naturales, ciencias económicas, ciencias de la salud u otros afines.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="826 674 1356 723">b) Persona jurídica pública¹ o privada debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="826 723 1356 772">c) Con un mínimo de 05 años de experiencia profesional² (persona natural) o funcionamiento (persona jurídica).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="826 772 1356 911">d) Para certificaciones de sistemas de gestión, proceso o de producto el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberá de contar con un diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión o relacionadas al tipo de certificación requerida por la entidad solicitante.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="826 911 1356 1050">e) Para el caso de certificaciones de sistemas de gestión, el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberán contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorías en certificación en los últimos cinco (05) años³.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="826 1050 1356 1144">f) Para el caso de certificaciones de proceso y de producto, el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberán contar con experiencia en al menos una implementación⁴ en los últimos tres (03) años.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="826 1144 1356 1305">g) Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: contratos, convenios, órdenes de servicio con su respectiva conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo y certificado de trabajo; estos documentos según sea el caso, deberá contener el detalle del servicio, el tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le brindo el servicio⁵.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Pie de página 19: <u>Como parte de la experiencia profesional del consultor (persona natural y/o el consultor miembro del staff de una persona jurídica), se podrá considerar las prácticas pre profesionales y profesionales desde la fecha que la persona egresó de la universidad. Además, el consultor (persona natural y/o el consultor miembro del staff de una persona jurídica) debe ser un profesional egresado que haya cursado y culminado sus estudios universitarios.</u></p>	Requisitos y experiencia del experto consultor que realizará el diagnóstico	a) Persona natural, con formación profesional en las carreras de ingenierías, ciencias naturales, ciencias económicas, ciencias de la salud u otros afines.	b) Persona jurídica pública ¹ o privada debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro.	c) Con un mínimo de 05 años de experiencia profesional ² (persona natural) o funcionamiento (persona jurídica).	d) Para certificaciones de sistemas de gestión, proceso o de producto el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberá de contar con un diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión o relacionadas al tipo de certificación requerida por la entidad solicitante.	e) Para el caso de certificaciones de sistemas de gestión, el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberán contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorías en certificación en los últimos cinco (05) años ³ .	f) Para el caso de certificaciones de proceso y de producto, el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberán contar con experiencia en al menos una implementación ⁴ en los últimos tres (03) años.	g) Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: contratos, convenios, órdenes de servicio con su respectiva conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo y certificado de trabajo; estos documentos según sea el caso, deberá contener el detalle del servicio, el tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le brindo el servicio ⁵ .
Requisitos y experiencia del experto consultor que realizará el diagnóstico									
a) Persona natural, con formación profesional en las carreras de ingenierías, ciencias naturales, ciencias económicas, ciencias de la salud u otros afines.									
b) Persona jurídica pública ¹ o privada debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro.									
c) Con un mínimo de 05 años de experiencia profesional ² (persona natural) o funcionamiento (persona jurídica).									
d) Para certificaciones de sistemas de gestión, proceso o de producto el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberá de contar con un diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión o relacionadas al tipo de certificación requerida por la entidad solicitante.									
e) Para el caso de certificaciones de sistemas de gestión, el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberán contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorías en certificación en los últimos cinco (05) años ³ .									
f) Para el caso de certificaciones de proceso y de producto, el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberán contar con experiencia en al menos una implementación ⁴ en los últimos tres (03) años.									
g) Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: contratos, convenios, órdenes de servicio con su respectiva conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo y certificado de trabajo; estos documentos según sea el caso, deberá contener el detalle del servicio, el tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le brindo el servicio ⁵ .									
	<p>Numeral 29 <u>Una vez evaluados los consultores de diagnóstico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) con su staff, se publicará un listado de los consultores aprobados en la página web de ProInnovate. Las entidades solicitantes deberán proponer dentro de su formulario de postulación a consultores aprobados de dicho listado.</u></p>								
<p>Evaluación Externa Numeral 28 El proceso de evaluación externa consiste en:</p> <p>a. Cada Formulario será evaluado por al menos 02 (dos) evaluadores externos. Cada criterio será calificado</p>	<p>Evaluación del formulario de postulación de la entidad solicitante Numeral 30 <u>Cada Formulario de postulación será evaluado por al menos 02 (dos) evaluadores externos de la siguiente</u></p>								

<p>sobre una escala de 1 a 4 puntos y será afectado por el factor de ponderación.</p> <p>b. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final individual de la evaluación externa.</p> <p>c. Para que la evaluación externa sea considerado aprobatoria, deberá obtener una nota final mínima de 2.5 puntos en total por al menos de uno de los evaluadores, y de igual forma para los criterios de viabilidad y calidad técnica, así como experiencia del experto consultor.</p>	<p><u>manera:</u></p> <p>a. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 4 puntos y será afectado por el factor de ponderación.</p> <p>b. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final individual de la evaluación externa.</p> <p>c. <u>Para que la evaluación externa sea considerado aprobatoria, deberá obtener de al menos de uno de los evaluadores una nota final de 2.5; asimismo una puntuación aprobatoria en el criterio de viabilidad y calidad técnica. En caso no tengan una nota aprobatoria (2.5) en el criterio de viabilidad y calidad técnica, ya no se evaluará el resto de los criterios.</u></p>																		
<p>Numeral 29</p> <p>Los criterios de evaluación externa son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="240 790 782 1411"> <thead> <tr> <th>Criterios de evaluación</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> - Autodiagnóstico que incluye la descripción de la situación actual de la empresa (puntos A, B y C del Formulario). - El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso. - Consistencia y coherencia entre el objetivo, propuesta de actividades, presupuesto y resultados. </td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td> II. Viabilidad Comercial <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del impacto de la certificación para la apertura de nuevos mercados o mantener mercados existentes. </td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td> III. Capacidades de las Entidades Solicitantes <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de la empresa para obtener el certificado expresada en ventas, número de trabajadores, giro de negocio. </td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td> IV. Experiencia del experto consultor que realizará el diagnóstico <ul style="list-style-type: none"> a) Persona natural, con formación profesional en las carreras de Ingenierías, ciencias naturales, ciencias económicas, ciencias de la salud u otros afines. b) Persona jurídica pública¹ o privada debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro. c) Con un mínimo de 05 años de experiencia profesional (persona natural) y/o fundación (persona jurídica). d) Para certificaciones de sistemas de gestión, proceso o de producto el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberá contar con un diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión o relacionadas al objetivo del concurso. e) Para el caso de certificaciones de sistemas de gestión, deberán contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorías en certificación en los últimos cinco (05) años.² f) Para el caso de certificaciones de proceso y de producto, deberán contar con experiencia en al menos una implementación³ en los últimos tres (03) años. g) Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: contratos, convenios, órdenes de servicio con su respectiva conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo y certificado de trabajo; estos documentos según sea el caso, deberá contener el detalle del servicio, el tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le brindó el servicio⁴. </td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table>	Criterios de evaluación	Ponderación	I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> - Autodiagnóstico que incluye la descripción de la situación actual de la empresa (puntos A, B y C del Formulario). - El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso. - Consistencia y coherencia entre el objetivo, propuesta de actividades, presupuesto y resultados. 	40%	II. Viabilidad Comercial <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del impacto de la certificación para la apertura de nuevos mercados o mantener mercados existentes. 	20%	III. Capacidades de las Entidades Solicitantes <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de la empresa para obtener el certificado expresada en ventas, número de trabajadores, giro de negocio. 	20%	IV. Experiencia del experto consultor que realizará el diagnóstico <ul style="list-style-type: none"> a) Persona natural, con formación profesional en las carreras de Ingenierías, ciencias naturales, ciencias económicas, ciencias de la salud u otros afines. b) Persona jurídica pública¹ o privada debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro. c) Con un mínimo de 05 años de experiencia profesional (persona natural) y/o fundación (persona jurídica). d) Para certificaciones de sistemas de gestión, proceso o de producto el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberá contar con un diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión o relacionadas al objetivo del concurso. e) Para el caso de certificaciones de sistemas de gestión, deberán contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorías en certificación en los últimos cinco (05) años.² f) Para el caso de certificaciones de proceso y de producto, deberán contar con experiencia en al menos una implementación³ en los últimos tres (03) años. g) Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: contratos, convenios, órdenes de servicio con su respectiva conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo y certificado de trabajo; estos documentos según sea el caso, deberá contener el detalle del servicio, el tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le brindó el servicio⁴. 	20%	<p>Numeral 31</p> <p>Los criterios de evaluación son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="826 790 1356 1254"> <thead> <tr> <th>Criterios de evaluación</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> - Autodiagnóstico que incluye la descripción de la situación actual de la empresa (puntos A, B y C del Formulario). - El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso. - Consistencia y coherencia entre el objetivo, propuesta de actividades, presupuesto y resultados. </td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td> II. Capacidades de la Entidad Solicitante <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de la empresa para obtener el certificado expresada en ventas, <u>capacidad técnica de los recursos humanos</u>, número de trabajadores, giro de negocio. </td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td> III. Viabilidad Comercial <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del impacto de la certificación para la apertura de nuevos mercados o mantener mercados existentes. </td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table>	Criterios de evaluación	Ponderación	I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> - Autodiagnóstico que incluye la descripción de la situación actual de la empresa (puntos A, B y C del Formulario). - El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso. - Consistencia y coherencia entre el objetivo, propuesta de actividades, presupuesto y resultados. 	40%	II. Capacidades de la Entidad Solicitante <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de la empresa para obtener el certificado expresada en ventas, <u>capacidad técnica de los recursos humanos</u>, número de trabajadores, giro de negocio. 	30%	III. Viabilidad Comercial <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del impacto de la certificación para la apertura de nuevos mercados o mantener mercados existentes. 	30%
Criterios de evaluación	Ponderación																		
I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> - Autodiagnóstico que incluye la descripción de la situación actual de la empresa (puntos A, B y C del Formulario). - El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso. - Consistencia y coherencia entre el objetivo, propuesta de actividades, presupuesto y resultados. 	40%																		
II. Viabilidad Comercial <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del impacto de la certificación para la apertura de nuevos mercados o mantener mercados existentes. 	20%																		
III. Capacidades de las Entidades Solicitantes <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de la empresa para obtener el certificado expresada en ventas, número de trabajadores, giro de negocio. 	20%																		
IV. Experiencia del experto consultor que realizará el diagnóstico <ul style="list-style-type: none"> a) Persona natural, con formación profesional en las carreras de Ingenierías, ciencias naturales, ciencias económicas, ciencias de la salud u otros afines. b) Persona jurídica pública¹ o privada debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro. c) Con un mínimo de 05 años de experiencia profesional (persona natural) y/o fundación (persona jurídica). d) Para certificaciones de sistemas de gestión, proceso o de producto el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberá contar con un diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión o relacionadas al objetivo del concurso. e) Para el caso de certificaciones de sistemas de gestión, deberán contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorías en certificación en los últimos cinco (05) años.² f) Para el caso de certificaciones de proceso y de producto, deberán contar con experiencia en al menos una implementación³ en los últimos tres (03) años. g) Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: contratos, convenios, órdenes de servicio con su respectiva conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo y certificado de trabajo; estos documentos según sea el caso, deberá contener el detalle del servicio, el tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le brindó el servicio⁴. 	20%																		
Criterios de evaluación	Ponderación																		
I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> - Autodiagnóstico que incluye la descripción de la situación actual de la empresa (puntos A, B y C del Formulario). - El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso. - Consistencia y coherencia entre el objetivo, propuesta de actividades, presupuesto y resultados. 	40%																		
II. Capacidades de la Entidad Solicitante <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de la empresa para obtener el certificado expresada en ventas, <u>capacidad técnica de los recursos humanos</u>, número de trabajadores, giro de negocio. 	30%																		
III. Viabilidad Comercial <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del impacto de la certificación para la apertura de nuevos mercados o mantener mercados existentes. 	30%																		
<p>Numeral 30</p> <p>Adicionalmente, si el proyecto plantea que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desarrollará actividades para la sostenibilidad ambiental y/o buscará mitigar o adaptarse al cambio climático; y/o Es ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC). <p>Se evaluará y si la propuesta cumple con lo descrito en actividades de Sostenibilidad Ambiental, se le adicionará un 15% al puntaje final obtenido. Solo obtendrán esta bonificación sin pasar por el proceso de evaluación, aquellos proyectos que postulen a través de una persona jurídica constituida como una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) con al menos un informe de gestión sobre el impacto en la sociedad.</p>	<p>Numeral 32</p> <p>Adicionalmente, si el proyecto plantea que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desarrollará actividades para la sostenibilidad ambiental y/o buscará mitigar o adaptarse al cambio climático; y/o Es ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC). <p><u>Se evaluará y si la propuesta cumple con lo descrito en actividades de Sostenibilidad Ambiental, se le adicionará un 15% al promedio del puntaje final obtenido. Obtendrán directamente esta bonificación, aquellos proyectos de entidades solicitantes constituidas como una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).</u></p>																		

criterio	Cumple	Bonificación sobre el puntaje final	criterio	Cumple	Bonificación sobre el puntaje final
i) Desarrolla actividades para la sostenibilidad ambiental y/o busca mitigar o adaptar al cambio climático; y/o ii) Es ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).	Si/No	15%	i) Desarrolla actividades para la sostenibilidad ambiental y/o busca mitigar o adaptar al cambio climático; y/o ii) Es ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).	Si/No	15%
Numeral 31 Solo se asignará el puntaje adicional a los proyectos que cumplan el criterio de aprobación señalado en el numeral 28 literal c) de las presentes bases.			Numeral 33 <u>Solo se asignará el puntaje adicional a los proyectos aprobados por al menos de uno de los evaluadores con una nota final de 2.5; asimismo una puntuación aprobatoria en el criterio de viabilidad y calidad técnica.</u>		
Numeral 33 Los proyectos aprobados en la etapa de evaluación externa serán listados por orden de mérito en base al puntaje obtenido en el numeral 32 para la adjudicación de Recursos No Reembolsables, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.			Numeral 35 <u>Para la adjudicación de Recursos No Reembolsables, se hará un listado por orden de mérito de los proyectos aprobados en la etapa de evaluación externa; primero se considerará a los proyectos aprobados por los dos (02) evaluadores externos, seguido de los proyectos aprobados solo por un (01) evaluador externo, esto hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.</u>		
ANEXOS					
Anexo 2: Gastos elegibles y No elegibles <u>Etapa de Diagnóstico</u> Numeral 02 Con recursos de ProInnovate se podrá financiar la contratación de un consultor que elaborará el diagnóstico y plan de implementación. (A todo costo incluye el IGV solo para esta etapa de diagnóstico).			Anexo 2: Gastos elegibles y No elegibles <u>Etapa de Diagnóstico</u> Numeral 02 Con recursos de ProInnovate se podrá financiar la contratación de un consultor que elaborará el diagnóstico y plan de implementación . (A todo costo incluye el IGV solo para esta etapa de diagnóstico).		
Anexo 3: Directrices para la firma de contrato de adjudicación de RNR y desembolsos Etapa 1: Diagnóstico Numeral 10 El monto del primer desembolso será para la realización del diagnóstico y plan de implementación. Dicho desembolso es independiente del resultado del diagnóstico que determine las brechas existentes en la empresa.			Anexo 3: Directrices para la firma de contrato de adjudicación de RNR y desembolsos Etapa 1: Diagnóstico Numeral 10 El monto del primer desembolso será para la realización del diagnóstico y plan de implementación . Dicho desembolso es independiente del resultado del diagnóstico que determine las brechas existentes en la empresa.		
Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables Numeral 08 La entidad consultora (persona jurídica) o Experto Técnico (persona natural) deberán inscribirse obligatoriamente en el registro virtual para diagnósticos empresariales: en el siguiente link: https://ingenius.proinnovate.gob.pe/consultores/registro			Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables Selección de consultores de Diagnóstico Numeral 01 <u>El experto Técnico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) con todo su Staff de consultores (mínimo 1 consultor) deberán inscribirse obligatoriamente especificando la norma ISO en la cual se especializaron en el registro virtual para diagnósticos empresariales para ser evaluados, el link es el siguiente: https://ingenius.proinnovate.gob.pe/consultores-mipymes/registro</u>		
			Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y		

	<p>entregables Numeral 02 <u>Un consultor que se presenta como parte del staff de una entidad consultora (persona jurídica), no podrá registrarse nuevamente como Experto Técnico (persona natural) en la misma convocatoria, o un Experto Técnico que se presenta como persona natural no podrá registrarse nuevamente como parte del staff de una entidad consultora (persona jurídica) en la misma convocatoria.</u></p>
	<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables Numeral 03 <u>El Experto Técnico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) con todo su Staff de consultores (mínimo 1 consultor) pueden inscribirse como especialistas en más de una norma ISO siempre y cuando cumplan con los requisitos y experiencia exigida según el numeral 28 de las bases. Además, por cada norma ISO en la postulen deben generar un nuevo registro de inscripción.</u></p>
	<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables Numeral 04 <u>Una vez evaluados los consultores de diagnóstico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) con su staff según el numeral 28 de las bases, se publicará un listado de los consultores (personas naturales y personas jurídicas con su staff) aprobados en la página web de ProInnovate. Las entidades solicitantes deberán proponer dentro de su formulario de postulación a consultores aprobados de dicho listado.</u></p>
<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p> <p>Numeral 06. La entidad consultora (persona jurídica) o Experto Técnico (persona natural) encargado del Diagnóstico podrá postular con más de una entidad solicitante; sin embargo, solo podrán participar en la ejecución en un máximo de cinco (05) proyectos. Una misma entidad consultora (persona jurídica) podrá postular con distintos equipos técnicos.</p>	<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables Numeral 05 <u>Un Experto Técnico (persona natural) encargado del Diagnóstico podrá postular con un máximo de diez (10) entidades solicitantes. Una Entidad Consultora (persona Jurídica) encargada del Diagnóstico podrá postular con más de una entidad solicitante; sin embargo, el experto técnico (persona natural) y/o el consultor como parte del staff de una entidad consultora (persona jurídica) solo podrá participar en la ejecución de cinco (05) proyectos como máximo con un mismo consultor.</u></p>
<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p> <p>Numeral 07 Si una Entidad Solicitante ratificada tiene un experto técnico (persona natural) o un consultor designado por una Entidad consultora (persona jurídica) con más de 5 proyectos aprobados; la Entidad Solicitante deberá elegir a otro experto técnico (persona natural) o Entidad consultora (persona jurídica) evaluado y aprobado durante el mismo proceso concursable y que no haya superado el límite de 5 proyectos.</p>	<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables Numeral 06 Si una Entidad Solicitante ratificada tiene un experto técnico (persona natural) o un consultor <u>perteneciente al staff</u> de una Entidad consultora (persona jurídica) con más de 5 proyectos aprobados; la Entidad Solicitante deberá elegir a otro experto técnico (persona natural) u otra Entidad consultora (persona jurídica) aprobado durante el mismo proceso concursable y que no haya superado el límite de 5 proyectos.</p>
	<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables Numeral 07 <u>Si la entidad solicitante presenta a una persona jurídica</u></p>

	<p><u>como encargado del diagnóstico, el consultor propuesto en el formulario de postulación debe pertenecer al staff de consultores aprobados según el numeral 04 del anexo 04.</u></p>
<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p> <p>Para el Diagnostico y plan de implementación Numeral 01.</p> <p>La Entidad Solicitante deberá proponer e incluir en el formulario de postulación (etapa de postulación) a la entidad consultora (persona jurídica) o Experto Técnico (persona natural) que realizará el diagnóstico y el plan de implementación.</p>	<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p> <p>Para el Diagnostico y plan de implementación Numeral 08.</p> <p>La Entidad Solicitante deberá proponer e incluir en el formulario de postulación (etapa de postulación) a la entidad consultora (persona jurídica) o Experto Técnico (persona natural) que realizará el diagnóstico y el plan de implementación. <u>Este consultor deberá ser seleccionado del listado de consultores aprobados previamente publicados en la página web de ProInnovate.</u></p> <p>Pie de página 4 <u>Las entidades solicitantes podrán ir avanzando su formulario de postulación en el sistema en línea desde el 09 de junio, sin embargo, la sección del formulario donde se propone al consultor de Diagnóstico recién se habilitará una vez que salgan los resultados de consultores aprobados en la página web de ProInnovate.</u></p>
<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p> <p>Numeral 02.</p> <p>Una vez culminado el diagnóstico, la Entidad Ejecutora y la entidad consultora o consultor de diagnóstico deberán de proponer e incluir en el informe de diagnóstico a la entidad o consultor que realizara la implementación (preparación).</p>	<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p> <p><u>Para la Implementación</u> Numeral 12.</p> <p><u>El experto técnico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) deberá de incluir en el informe de diagnóstico a un mínimo de tres (3) entidades consultoras (personas jurídicas) que cumplan con los requisitos, de las cuales tendrá que seleccionar a una (1) para que realice la implementación (preparación).</u></p>
<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p> <p>Numeral 03.</p> <p>Si el consultor es un Experto Técnico (persona natural), este no debe tener relación laboral con la entidad solicitante antes de la realización del proyecto</p>	<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p> <p>Numeral 09.</p> <p>Si el consultor <u>propuesto</u> es un Experto Técnico (persona natural), este no debe tener relación laboral con la entidad solicitante antes de la realización del proyecto.</p>
<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p> <p>Numeral 04.</p> <p>La entidad consultora (persona jurídica) o Experto Técnico (persona natural) deberá contar con la siguiente experiencia:</p> <p>a) Persona natural, con formación profesional en las carreras de ingenierías, ciencias naturales, ciencias económicas, ciencias de la salud u otros afines.</p> <p>b) Persona jurídica pública o privada debidamente</p>	<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p> <p>Numeral 10.</p> <p><u>Los requisitos y experiencia de la entidad consultora (persona jurídica) o Experto Técnico (persona natural) están especificados en el numeral 28 de las bases.</u></p> <p>a) Persona natural, con formación profesional en las carreras de ingenierías, ciencias naturales, ciencias económicas, ciencias de la salud u otros afines.</p> <p>b) Persona jurídica pública o privada debidamente</p>

<p>constituidas en el país, con o sin fines de lucro.</p> <p>c) Con un mínimo de 05 años de experiencia profesional (persona natural) y/o funcionamiento (persona jurídica).</p> <p>d) Para certificaciones de sistemas de gestión, proceso o de producto el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberá de contar con un diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión o relacionadas al objetivo del concurso.</p> <p>e) Para el caso de certificaciones de sistemas de gestión, deberán contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorías en certificación en los últimos cinco (05) años.</p> <p>f) Para el caso de certificaciones de proceso y de producto, deberán contar con experiencia en al menos una implementación en los últimos tres (03) años</p> <p>g) Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: contratos, convenios, órdenes de servicio con su respectiva conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo y certificado de trabajo; estos documentos según sea el caso, deberá contener el detalle del servicio, el tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le brindo el servicio.</p>	<p>constituidas en el país, con o sin fines de lucro.</p> <p>c) Con un mínimo de 05 años de experiencia profesional (persona natural) y/o funcionamiento (persona jurídica).</p> <p>d) Para certificaciones de sistemas de gestión, proceso o de producto el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberá de contar con un diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión o relacionadas al objetivo del concurso.</p> <p>e) Para el caso de certificaciones de sistemas de gestión, deberán contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorías en certificación en los últimos cinco (05) años.</p> <p>f) Para el caso de certificaciones de proceso y de producto, deberán contar con experiencia en al menos una implementación en los últimos tres (03) años</p> <p>g) Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: contratos, convenios, órdenes de servicio con su respectiva conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo y certificado de trabajo; estos documentos según sea el caso, deberá contener el detalle del servicio, el tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le brindo el servicio.</p>
<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p> <p>Numeral 05.</p> <p>Para la realización del Diagnóstico y el plan de implementación, el consultor deberá de cumplir de manera obligatoria como mínimo 18 horas de trabajo. Además, el consultor deberá realizar al menos una (1) visita presencial a la Entidad solicitante para:</p> <p>(...)</p> <p>La Entidad solicitante se compromete a facilitar toda la información necesaria para la realización del diagnóstico y plan de implementación, así como concretar con el consultor, en el corto plazo, la(s) sesión(es) presencial(es)</p>	<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p> <p>Numeral 11.</p> <p>Para la realización del Diagnóstico y el plan de implementación, el consultor deberá de cumplir de manera obligatoria como mínimo 18 horas de trabajo. Además, el consultor deberá realizar al menos una (1) visita presencial a la Entidad solicitante para:</p> <p>(...)</p> <p>La Entidad solicitante se compromete a facilitar toda la información necesaria para la realización del diagnóstico y plan de implementación, así como concretar con el consultor, en el corto plazo, la(s) sesión(es) presencial(es)</p>
<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p> <p>Numeral 10</p> <p>La entidad consultora (persona jurídica) o Experto Técnico (persona natural) que realice la preparación (implementación) puede ser la misma que realizo el diagnóstico, siempre y cuando su perfil y experiencia se ajuste a las brechas identificadas en el diagnóstico.</p>	<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p> <p>Numeral 13</p> <p><u>El proceso de implementación (preparación) estará a cargo de una entidad consultora (persona jurídica): distinta a la que realizo el Diagnóstico. El proceso de certificación (auditoría para su obtención) la realizará una empresa certificadora. La entidad que realice la auditoría de certificación de las empresas deberá ser distinta a la que realizó el diagnóstico y la consultoría de implementación (preparación).</u></p>
	<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables</p>

	<p>Numeral 14</p> <p><u>La entidad consultora (persona jurídica) que realice la implementación (preparación) no debe tener vínculo o relación laboral con la entidad solicitante. Asimismo, la entidad consultora (persona jurídica) no deberá tener relación laboral con el experto técnico (persona natural) ni con el consultor designado por una entidad consultora (persona jurídica) que realizó el Diagnóstico.</u></p>
<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables Para Implementación</p> <p>Numeral 09</p> <p>El proceso de implementación (preparación) estará a cargo de la entidad consultora (persona jurídica) o consultor (persona natural), propuesto en el informe de diagnóstico, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos (ver numeral 04 del anexo 04) y además este deberá ser acreditado por ProInnovate. El proceso de certificación (auditoria para su obtención) la realizará la empresa certificadora. La entidad que realice la auditoria de certificación de las empresas deberá ser distinta a la que realiza el diagnóstico y consultoría de preparación.</p>	<p>Anexo 4: Indicaciones para la ejecución del proyecto y entregables Para Implementación</p> <p>Numeral 15</p> <p><u>La entidad consultora (persona jurídica) que realizará para la implementación deberá contar con los siguientes requisitos y experiencia:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Persona jurídica pública o privada debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro.</u> <u>Con un mínimo de 05 años de funcionamiento contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos.</u> <u>Para el caso de certificaciones de sistemas de gestión, la entidad consultora (persona jurídica) deberá contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorias en certificación en los últimos cinco (05) años.</u> <u>Para el caso de certificaciones de proceso y de producto, la entidad consultora (persona jurídica) deberá contar con experiencia en al menos una implementación en los últimos tres (03) años</u> <u>El consultor asignado deberá contar con formación profesional en las carreras de ingenierías, ciencias naturales, ciencias económicas, ciencias de la salud u otros afines.</u> <u>Para certificaciones de sistemas de gestión, proceso o de producto el consultor asignado deberá de contar con un diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión o relacionadas al tipo de certificación requerida por la entidad solicitante.</u> <u>Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: contratos, convenios, órdenes de servicio con su respectiva conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo y certificado de trabajo; estos documentos según sea el caso, deberá contener el detalle del servicio, el tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le brindo el servicio.</u>
<p>Numeral 12</p> <p>La Entidad Ejecutora deberá presentar un diagnóstico que debe contener como mínimo los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aspectos generales de la empresa. (..) (...) Análisis cuantitativo y cualitativo respecto a cada requisito de la norma a certificar, así mismo deberá ser acompañado por documentos probatorios de la situación actual de la empresa. Incluir conclusiones que detalle la viabilidad de la implementación Plan de implementación: alcance, actividades y 	<p>Numeral 17</p> <p>La Entidad Ejecutora deberá presentar un informe de diagnóstico que debe contener como mínimo los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aspectos generales de la empresa. (..) (...) Análisis cuantitativo y cualitativo respecto a cada requisito de la norma a certificar, así mismo deberá ser acompañado por documentos probatorios de la situación actual de la empresa. Incluir conclusiones que detalle la viabilidad de la implementación

<p>documentación a completar, necesidad de recursos.</p> <p>k) Nombre o razón social de la entidad consultora (persona jurídica) o Experto Técnico (persona natural) que se encargará de la preparación (implementación), la cual deberá ser aprobada y acreditada por ProInnovate.</p>	<p><u>(tiempo y presupuesto disponible).</u></p> <p>i) Plan de implementación: alcance, actividades y documentación a completar, necesidad de recursos.</p> <p>j) <u>Nombre o razón social de tres (3) entidades consultoras (persona jurídica) para la implementación (preparación); la Entidad Ejecutora deberá seleccionar a una de ellas para que realice la implementación y esta deberá ser aprobada y acreditada por ProInnovate.</u></p>
<p>ANEXO 6. Lista de chequeo de requisitos legales</p> <p>a. (...)</p> <p>b. (...)</p> <p>c. (...)</p> <p>(...)</p>	<p>ANEXO 6. Lista de chequeo de requisitos legales</p> <p>a. (...)</p> <p>b. (...)</p> <p>c. (...)</p> <p>(...)</p> <p>i. <u>La MIPYME No se relacione(n) con otras Entidades solicitantes en más del 10% de propiedad cruzada.</u></p> <p>(...)</p>

A. PRESENTACIÓN

01. “Mipymes de Calidad” es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – ProInnovate del Ministerio de la Producción, que busca cofinanciar a las empresas con recursos que provienen del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC PE).
02. Las presentes bases de cobertura nacional y distribución gratuita buscan orientar y dar las reglas para la postulación, contratación y ejecución de proyectos a las empresas interesadas en la presentación de proyectos al concurso “Mipymes de Calidad”, así como informar sobre los criterios de evaluación de los mismos.

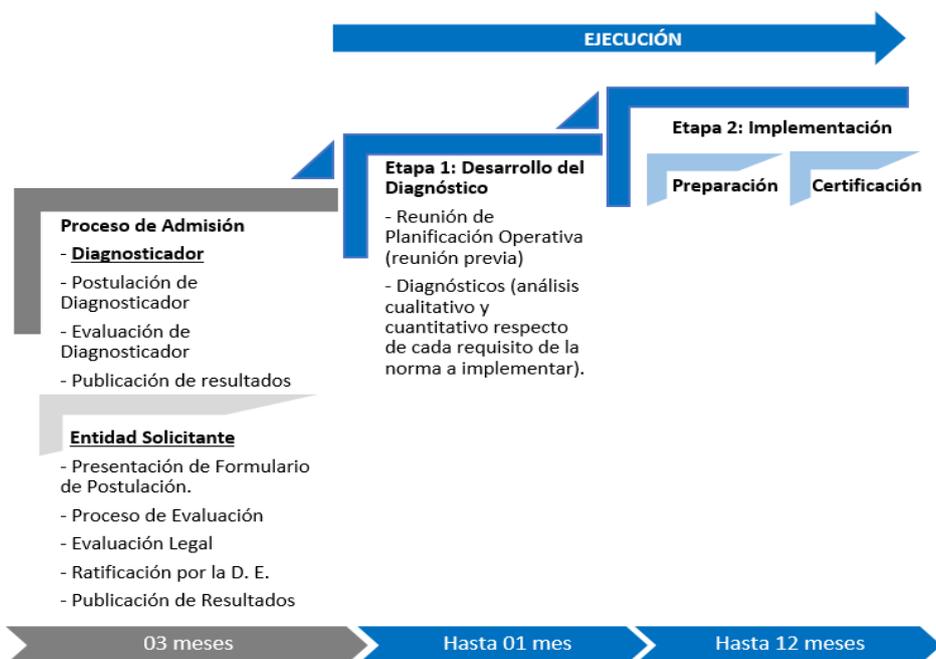
B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO MIPYMES DE CALIDAD?

03. El objetivo del concurso “Mipymes de Calidad” es contribuir al incremento de la productividad de las empresas, a través de la obtención de certificaciones por primera vez en sistemas de gestión, de proceso o de producto³ (bien o servicio) que permita a las empresas mejorar su productividad y acceder a nuevos mercados.

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?

04. Para poder concursar, la Entidad Solicitante deberá postular mediante el Formulario de Postulación virtual vía el Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>). Ver formato de Formulario de Postulación referencial del Anexo 8 de las presentes bases.

El proceso del concurso es según el siguiente flujograma:



³ La certificación de sistemas de gestión, de proceso o de producto (bien o servicio) es una actividad por la cual una tercera parte asegura por escrito que un sistema de gestión, proceso o producto respectivamente, cumple con los requisitos especificados, Este concurso no incluye las certificaciones de inspección de lotes.

05. Los proyectos a financiar se ejecutarán en dos etapas:

Etapla 1: Diagnóstico, consiste en la ejecución de un conjunto de actividades para identificar las brechas relacionadas a la norma a certificar de la Mipyme. Además, se deberá analizar y concluir si es viable o no la implementación de la certificación correspondiente.

Etapla 2: Implementación, consiste en elaboración del plan de implementación (preparación del expediente) y la ejecución de actividades consideradas en dicho plan para reducir las brechas identificadas relacionadas a la norma a certificar y la certificación correspondiente.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES

06. Son entidades elegibles, las empresas privadas o asociaciones civiles de carácter productivo de bienes y/o servicios⁴ de los sectores de producción (bienes o servicios) que cumplan las siguientes características:

- a) Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
- b) Acrediten por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo en los últimos doce (12) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)⁵ de la SUNAT.
- c) Registren una venta anual mínima de 13 UIT⁶ y que no superan las 2300 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2022⁷. **La condición del monto de ventas es aplicable también a las asociaciones civiles de carácter productivo.**
- d) Se encuentren como contribuyentes “Activos/Habidos” en SUNAT, e información actualizada del representante legal en la ficha RUC.
- e) Que no hayan sido previamente beneficiarios de proyectos de innovación ni más de tres ayudas de asesoramiento tecnológico⁸ en los últimos dos años. (contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos).
- f) Tengan Licencia de funcionamiento como entidad solicitante vigente expedida por la Municipalidad correspondiente. (Del lugar donde se ejecutará el proyecto).
- g) Que cumplan con las condiciones generales, establecidos en la lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6).

07. No son elegibles como Entidades Solicitantes:

- a) Persona natural con o sin negocio.
- b) Universidades, instituciones de educación públicos (institutos, colegios), centros de investigación, desarrollo e innovación públicos.
- c) Empresas públicas de derecho privado/ Empresas privadas de derecho público
- d) Instituciones de cooperación internacional.
- e) Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
- f) Ninguna otra que no se ajuste a lo señalado en la sección D de las presentes bases

⁴ Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. El Programa no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios y Sindicatos.

⁵ Ver: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>

⁶ Estudio “Identificación, Focalización y Caracterización de la Población Objetivo de los beneficiarios del programa presupuestal – Desarrollo Productivo de las Empresas” – Ministerio de la Producción.

⁷ Una (01) UIT 2022 = 4600 soles, deberá adjuntar la Declaración Jurada, en la sección “Adjuntar documentos” dentro del formulario de postulación del Sistema en Línea.

⁸ Proyectos de innovación, validación y empaquetamiento y/o ni más de tres proyectos de asesoramiento tecnológico como Mypes de Calidad, Mipymes digitales, Mypes Reactivadas, Mipyme Productiva, Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos

- g) La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate⁹.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

08. Son proyectos elegibles aquellos orientados a la obtención de certificación de uno o más¹⁰ sistemas de gestión relacionados, de proceso y de producto (bien o servicio) que apoyen a las empresas a demostrar a sus clientes, proveedores y, al entorno en general, que cumplen con estándares reconocidos nacional o internacionalmente, mediante una certificación otorgada por organismos independientes acreditados¹¹.
09. No serán considerados elegibles aquellos Formularios de Postulación que:
- Muestren indicios de plagio o copia total o parcial de otros formularios de postulación/proyectos similares.
 - Certificaciones que busquen renovaciones o ampliación del alcance.
 - Sean cofinanciados con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado. (proyectos de certificación)
 - Que no cumplan con los objetivos y alcance del concurso.

F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

10. El equipo técnico deberá estar conformado por:
- Un **Coordinador General del Proyecto**, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante, con facultades para tomar decisiones dentro de la empresa. Asimismo, será responsable de la gestión del proyecto, y de presentar los informes técnicos y financieros a ProInnovate.
 - Un **recurso humano de la Entidad Solicitante**, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante. Este acompañará en el proceso de implementación y del mantenimiento futuro de la certificación.

Adicionalmente, en la etapa de implementación La Entidad Solicitante deberá contar con un **Coordinador Administrativo**¹² que será el encargado de realizar las rendiciones y los informes de los gastos del proyecto.

El Coordinador General y el Coordinador Administrativo del proyecto puede ser la misma persona. El porcentaje de tiempo de dedicación del equipo técnico en las dos etapas del proyecto no debe ser menor del 30% respecto al total de las actividades que realiza en la empresa.

11. Los miembros del Equipo Técnico, Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los

⁹ En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

¹⁰ Por medio de este producto, la organización implementa normas con más de una orientación en un solo proyecto, teniendo como base las normas aceptadas internacional o nacionalmente. Un Sistema Integrado muy demandado es el que incluye la ISO 9001, ISO 14001 y ISO 45001, comúnmente llamada la Trinorma, o una combinación de dos de ellas u otras que sean complementarias entre ellas presentada en una propuesta de proyecto. No es elegible una combinación de normas de gestión compuesta por una de producto y otra de proceso

¹¹ No es elegible la validación emitida por DIGESA para la certificación HACCP.

¹² El Coordinador Administrativo no forma parte del equipo Técnico

parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

12. El consultor de Diagnóstico (experto técnico) no es considerado miembro del equipo técnico.

G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

13. La Entidad Solicitante podrá presentar más de un (01) proyecto en la etapa de postulación y se adjudicará con Recursos No Reembolsables solo un (01) proyecto por Entidad Solicitante¹³. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de ProInnovate podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito¹⁴.
14. Los proyectos tendrán una duración máxima de 13 meses divididos en dos etapas:

Etapas	Tiempo
Diagnóstico	Hasta 01 mes
Implementación y Certificación	Hasta 12 meses * Si el diagnóstico se realiza en menos de un mes (30 días), los días restantes se podrán sumar a la etapa de implementación.

* Para la ejecución de las etapas de diagnóstico e implementación se contarán plazos efectivos

Etapa 1: Diagnóstico

15. Se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta el 100% del costo total de la Etapa 1 de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 5 000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) a todo costo, incluye el IGV solo para la etapa de diagnóstico.
16. Si como resultado del diagnóstico se determina que las brechas existentes, no pueden ser cubiertas con el monto de Recursos No Reembolsables - RNR o dentro del plazo de ejecución establecido en las presentes bases y otros acuerdos a la naturaleza de la presente convocatoria, ProInnovate, unilateralmente emitirá la Resolución de cierre del proyecto, en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suyo el resultado del diagnóstico.

Etapa 2: Implementación

17. Si el diagnóstico es aprobado por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate, se adjudicará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 40 000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles) para la implementación y certificación. En esta Etapa la Entidad

13 Si la Entidad Solicitante tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos (Intra e Inter concursos), la Entidad Solicitante deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos.

14 No son elegibles las entidades solicitantes que hayan sido previamente beneficiaria por ProInnovate, de proyectos de innovación, validación y empaquetamiento; ni más de tres proyectos de asesoramiento tecnológico como Mipymes de Calidad, Mipymes digitales, Mypes Reactivadas, Mipyme Productiva, Ayuda a la demanda de servicios tecnológicos en los últimos dos años. Ver numeral 06 letra e).

Solicitante debe aportar una contrapartida monetaria y no monetaria¹⁵ de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de Beneficiario	Monto máximo de RNR (Monetario) S/	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (Monetario)	Cofinanciamiento	
			% mínimo aporte monetario	% máximo aporte no monetario
Ventas anuales mayor o igual 13UIT y menor o igual a 1700 UIT	40 000.00	70%	18%	12%
Ventas anuales mayor 1700 UIT y menor o igual a 2300 UIT		50%	18%	32%

18. Para las Entidades Solicitantes que tengan ventas anuales mayor o igual a trece (13) UIT y menor o igual a un mil setecientas (1700) UIT, ProInnovate cofinanciará hasta el 70% con Recursos No Reembolsables (RNR), el 30% restante lo deberá aportar la Entidad solicitante como contrapartida monetaria y no monetario.
19. Para las Entidades Solicitantes que tengan ventas anuales mayor a un mil setecientas (1700) UIT y menor o igual a dos mil trescientas (2300) UIT, ProInnovate cofinanciará hasta el 50% con Recursos No Reembolsables (RNR), el 50% restante deberá aportar la Entidad Solicitante como contrapartida monetaria y no monetaria.

Para esta etapa de implementación el aporte de cofinanciamiento de la Entidad Solicitante estará destinado para cubrir el IGV, así como los gastos en actividades de preparación y auditoria para la obtención de la certificación.

H. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?

20. De manera general y orientativo se muestra los rubros que pueden financiarse con RNR:
 - i. Consultoría para la elaboración del diagnóstico
 - ii. Consultorías y Servicios de terceros relacionados a la implementación de la norma a certificar como: capacitaciones, asesorías, asistencia técnica, levantamiento de no conformidades, auditoría interna y otros. (Máximo hasta el 50% de los RNR de la etapa de implementación¹⁶).
 - iii. Materiales e insumos necesarios para cubrir las brechas identificadas en el diagnóstico
 - iv. Equipos y Bienes duraderos necesarios para cubrir las brechas identificadas en el diagnóstico (Máximo hasta un 25% del total del proyecto).
 - v. Contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo.
21. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 2.

¹⁵ La contrapartida no monetaria consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto.

¹⁶ Este porcentaje se podría incrementar para certificaciones más complejas como por ejemplo la trinorma, siempre y cuando se sustente y sea aprobado por el ejecutivo de ProInnovate.

I. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)

22. Antes de proceder a desarrollar y presentar el Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante debe verificar si cumple con los requisitos señalados en la Lista de Chequeo de requisitos legales del Anexo 6.
23. El Formulario de Postulación se presenta únicamente de manera virtual vía el Sistema en Línea de ProInnovate (<https://ingenius.proinnovate.gob.pe/>). No se recibirán Formularios de Postulación en forma física, ni por correo.
24. Para registrar el Formulario de Postulación en la etapa concursable, el representante legal de la Entidad Solicitante (de manera obligatoria), deberá ingresar al Sistema en Línea para crear un usuario y contraseña, una vez registrado podrá realizar el registro del formulario y adjuntar los requisitos legales exigidos; a su vez se le asignará un código correspondiente a dicha postulación (se genera automáticamente cuando se empieza a completar el Formulario de Postulación). Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.
25. La Entidad Solicitante debe adjuntar en formato PDF¹⁷ en la sección “Adjuntar documentos” dentro del formulario de postulación del Sistema en Línea los siguientes documentos:
 - i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6).
 - ii. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2022.
 - iii. Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación).
 - iv. Copia de Licencia de funcionamiento de la entidad solicitante legalizada notarialmente, la cual deberá estar vigente y expedida por la Municipalidad correspondiente. (Del lugar donde se ejecutará el proyecto).

J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)

26. La Entidad Solicitante deberá completar y presentar la información requerida en el Formulario de Postulación vía el Sistema en Línea de ProInnovate; el Anexo 8 contiene el formato referencial con la información que debes completar, la que a su vez está dividida en las siguientes secciones:
 - i. Datos generales del proyecto.
 - ii. Datos de la entidad solicitante.
 - iii. Datos de los Coordinadores y Equipo de Proyecto (adjuntado el CV según anexo 7).
 - iv. Información referida a la implementación y certificación que desea obtener.
 - v. Información de la Entidad Consultora (persona jurídica) / o consultor (persona natural) encargado del Diagnóstico).
 - vi. Cronograma de actividades.
 - vii. Presupuesto
 - viii. Adjuntar documentos legales

K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

27. La evaluación de proyectos se realizará en dos instancias y la Ratificación de Proyectos:

	Instancias	Formulario de Postulación (Proyecto)
a	Evaluación Externa (*)	✓
b	Evaluación Legal	✓

(*) Instancias independientes que cuentan con autonomía

¹⁷En caso de no ser legibles, se le solicitará la remisión física de los documentos.

Evaluación Externa

Evaluación de consultores de Diagnóstico

28. Los consultores de diagnóstico (persona natural o persona jurídica con su staff) deben inscribirse según lo indicado en el Anexo 4; posteriormente serán evaluados por al menos 02 evaluadores externos para verificar la experiencia y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos y experiencia del experto consultor que realizará el diagnóstico
a) Persona natural, con formación profesional en las carreras de ingenierías, ciencias naturales, ciencias económicas, ciencias de la salud u otros afines.
b) Persona jurídica pública ¹⁸ o privada debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro.
c) Con un mínimo de 05 años de experiencia profesional ¹⁹ (persona natural) o funcionamiento (persona jurídica).
d) Para certificaciones de sistemas de gestión, proceso o de producto el profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica) deberá de contar con un diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión o relacionadas al tipo de certificación requerida por la entidad solicitante.
e) Para el caso de certificaciones de sistemas de gestión, el <u>profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica)</u> deberán contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorías en certificación en los últimos cinco (05) años ²⁰ .
f) Para el caso de certificaciones de proceso y de producto, el <u>profesional (persona natural) o consultor (de la persona jurídica)</u> deberán contar con experiencia en al menos una implementación ²¹ en los últimos tres (03) años.
g) Los documentos para acreditar la experiencia podrán ser: contratos, convenios, órdenes de servicio con su respectiva conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo y certificado de trabajo; estos documentos según sea el caso, deberá contener el detalle del servicio, el tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le brindo el servicio ²² .

29. Una vez evaluados los consultores de diagnóstico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) con su staff, se publicará un listado de los consultores aprobados en la página web de ProInnovate. Las entidades solicitantes deberán proponer dentro de su formulario de postulación a consultores aprobados de dicho listado.

Evaluación del formulario de postulación de la entidad solicitante

30. Cada Formulario de postulación será evaluado por al menos 02 (dos) evaluadores externos de la siguiente manera:

18 Los centros de innovación productiva y transferencia tecnológica – CITE y las universidades públicas.

19 Como parte de la experiencia profesional del consultor (persona natural y/o el consultor miembro del staff de una persona jurídica), se podrá considerar las prácticas pre profesionales y profesionales desde la fecha que la persona egresó de la universidad. Además, el consultor (persona natural y/o el consultor miembro del staff de una persona jurídica) debe ser un profesional egresado que haya cursado y culminado sus estudios universitarios.

20 La mayoría de los servicios deben estar relacionados a la certificación/certificaciones que la entidad está solicitando.

21 La experiencia en implementación debe ser igual a la certificación que la entidad está solicitando y debe demostrar que haya participado en todo el proceso.

22 Si la entidad consultora (empresa consultora) o Experto Técnico (consultor independiente) declara como parte de su experiencia específica un servicio de elaboración de diagnósticos, el sustento de este no debe ser menor a 18 horas, es decir mayor a dos días de trabajo (jornadas laborales).

- a. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 4 puntos y será afectado por el factor de ponderación.
- b. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final individual de la evaluación externa.
- c. Para que la evaluación externa sea considerado aprobatoria, deberá obtener de al menos de uno de los evaluadores una nota final de 2.5; asimismo una puntuación aprobatoria en el criterio de viabilidad y calidad técnica. En caso no tengan una nota aprobatoria (2.5) en el criterio de viabilidad y calidad técnica, ya no se evaluará el resto de los criterios.

31. Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> - Autodiagnóstico que incluye la descripción de la situación actual de la empresa (puntos A, B y C del Formulario). - El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso. - Consistencia y coherencia entre el objetivo, propuesta de actividades, presupuesto y resultados. 	40%
II. Capacidades de la Entidad Solicitante <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de la empresa para obtener el certificado expresada en ventas, capacidad técnica de los recursos humanos, número de trabajadores, giro de negocio. 	30%
III. Viabilidad Comercial <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del impacto de la certificación para la apertura de nuevos mercados o mantener mercados existentes. 	30%

32. Adicionalmente, si el proyecto plantea que:

1. Desarrollará actividades para la sostenibilidad ambiental y/o buscará mitigar o adaptarse al cambio climático; y/o
2. Es ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Se evaluará y si la propuesta cumple con lo descrito en actividades de Sostenibilidad Ambiental, se le adicionará un 15% al promedio del puntaje final obtenido. Obtendrán directamente esta bonificación, aquellos proyectos de entidades solicitantes constituidas como una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Criterio	Cumple	Bonificación sobre el puntaje final
i) Desarrolla actividades para la sostenibilidad ambiental y/o busca mitigar o adaptar al cambio climático; y/o ii) Es ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) ²³ .	Si/No	15%

33. Solo se asignará el puntaje adicional a los proyectos aprobados por al menos de uno de los evaluadores con una nota final de 2.5; asimismo una puntuación aprobatoria en el criterio de viabilidad y calidad técnica.

34. Los puntajes adicionales se asignarán sobre el promedio del puntaje final de la evaluación

²³ <https://sociedadesbic.produce.gob.pe/>

externa.

35. Para la adjudicación de Recursos No Reembolsables, se hará un listado por orden de mérito de los proyectos aprobados en la etapa de evaluación externa; primero se considerará a los proyectos aprobados por los dos (02) evaluadores externos, seguido de los proyectos aprobados solo por un (01) evaluador externo, esto hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
36. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
37. Los Evaluadores Externos y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de Postulación.

Evaluación Legal

38. Los proyectos aprobados en la instancia de evaluación externa pasaran a evaluación legal, donde la Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea²⁴, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará a Ratificación por la Dirección Ejecutiva de ProInnovate.
39. Los documentos en original podrán ser solicitados por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar la veracidad de la información en cualquier Fase del concurso.
40. Si se comprueba que la información (documentos, técnicos/legales) presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de ProInnovate.
41. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir²⁵ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), al Representante Legal de la Entidad Solicitante y Coordinador General del Proyecto sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de 03 días calendario (72 horas), luego de recibida la notificación²⁶. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

Ratificación

42. Los Formularios de Postulación Aprobados y Acreditados por la Unidad de Asesoría Legal serán remitidos a la Dirección Ejecutiva de ProInnovate para su ratificación.

24 Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6), Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2022, Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación), Copia de licencia de funcionamiento de la entidad solicitante legalizada notarialmente, la cual deberá estar vigente y expedida por la municipalidad correspondiente.

25 Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

26 Para dar respuesta al correo el Asunto de respuesta debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

43. Los resultados del proceso de evaluación, Formularios de Postulación aprobados y desaprobados, se publicarán en la página web de ProInnovate (<https://proinnovate.gob.pe>), según los plazos establecidos para el presente concurso. Adicionalmente, a través del correo electrónico: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe, se comunicará al Representante Legal y Coordinador General del Proyecto²⁷ los resultados del proceso de evaluación.
44. Una vez publicado los resultados en la página web de ProInnovate, para los casos donde el proyecto es desaprobado se comunicará al correo del Representante Legal el detalle de la evaluación externa. ProInnovate se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General, Coordinador Administrativo y equipo del proyecto, dado que el equipo técnico del proyecto se encuentra vigente en la etapa concursable del proyecto.
45. La Entidad Solicitante deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que **no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso**. En señal de conformidad los participantes firmarán una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos de evaluación.
46. Al presentar su Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el nombre de la entidad y el título de la propuesta de servicio figure en la página web de ProInnovate.

L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

47. ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
48. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el Anexo 3: Directrices para la Firma del Contrato de Adjudicación de RNR y Desembolsos.
49. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 3. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa²⁸. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.
50. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la Entidad Ejecutora deberá presentar una Carta Fianza²⁹ que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

²⁷ El Representante Legal y Coordinador General del Proyecto serán los responsables de compartir con el equipo técnico del proyecto los resultados del proceso.

²⁸ Antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

²⁹ Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 3: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

51. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, Manual Operativo para la ejecución de Proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

M. ¿CUAL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?

52. La presente convocatoria se rige por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	30 de marzo de 2023
Fecha máxima para el envío de consultas	05 de abril de 2023
Publicación de Bases Finales	09 de junio de 2023
Inicio de postulaciones	
Postulación de consultores de Diagnóstico (personas naturales/personas jurídicas) - Inicio de postulación de consultores - Cierre de postulación de consultores - Evaluación de consultores - Publicación de resultados	09 de junio de 2023 06 de julio de 2023 (hasta 1:00 pm) 10 de julio de 2023 Desde el 08 de agosto de 2023
Postulación de proyectos de entidades solicitantes³⁰ - Fecha de inicio de postulación de proyectos - Fecha de cierre de postulación de proyectos	09 de junio de 2023 01 de setiembre de 2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de la fecha de cierre).
Publicación de resultados de proyectos: - Evaluación Externa: - Evaluación Legal:	17 de octubre de 2023 07 de noviembre de 2023
Publicación de resultados finales	A partir del 22 de noviembre de 2023

53. La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
54. En la página web de ProInnovate (www.proinnovate.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

N. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?

55. Las consultas a las bases serán dirigidas a: calidad@proinnovate.gob.pe
56. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: sosporte_sistema@proinnovate.gob.pe

³⁰ Las entidades solicitantes podrán ir avanzando su formulario de postulación en el sistema en línea desde el 09 de junio, sin embargo, la sección del formulario donde se propone al consultor de Diagnóstico recién se habilitará una vez que salgan los resultados de consultores aprobados en la página web de ProInnovate.

57. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

O. ANEXOS

ANEXO 1: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ANEXO 2: GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

ANEXO 3: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y DESEMBOLSOS

ANEXO 4: INDICACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO Y ENTREGABLES

ANEXO 5. EJEMPLOS DE CERTIFICACIONES A COFINANCIAR

ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

ANEXO 7. MODELO DE CURRICULUM VITAE

ANEXO 8. FORMATO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN (CONTENIDO DEL PROYECTO)

ANEXO 9. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO TÉCNICO (COMPROMISO DE RESPETAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN)